FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 1066 DE 2024
INFORME PERIODICO #16- abril (2026)

1. Datos generales

Período del informe (fecha de inicio de la ejecución hasta la terminación del plazo)	DEL 1 AL 30 de abril DE 2026	Número de contrato/convenio:	520010662024
Tipo de contrato/convenio:	CONTRATO DE APORTES	Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:	30 DE DICIEMBRE DE 2024
Valor **Inicial** del contrato/convenio	$ 1.670.420.416	Plazo de Ejecución **Inicial** (hasta cuándo):	30/06/2026
		Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga	N/A

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE

Alcance del objeto (si aplica): N/A

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Julietta Mabel Ojeda Profesional - coordinadora CZ Pasto Uno		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	JHONNATAN FAJARDO Profesional GILMA MOZO - profesional universitario	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	Desde el 30/12/2024 - Hasta el 02/02/2026 desde el 05/02/2026 - actual
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)		Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores	

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	FUNDACION PARA EL FUTURO INTEGRAL Y COMUNITARIO - FUNFIC	Cédula o NIT:	901581121
Dirección:	Calle 14A No 41 - 21 B/San Juan de Dios	Correo electrónico:	funfic2024@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	SILVANA LORENA HERNANDEZ		
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**		Identificación:	
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar			
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:			

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:	30/12/2024	Fecha de terminación inicial:	
Fecha aprobación pólizas:	30/12/2024	Fecha expedición R.P.:	29/12/2024
Fecha acta de inicio (si aplica):	30/12/2024		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prórroga:			

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio	**$**	**1.670.420.416,00**	
Aporte ICBF			
Aporte Contratista (si aplica)	$	1.670.420.416,00	

No. de CDP:	106924	Fecha CDP:	28/12/2024	Valor de CDP:	$ 2.810.464,00
No. de RP:	539624	Fecha RP:	29/12/2024	Valor de RP:	$ 2.810.464,00
No. de CDP:	2525	Fecha CDP:	3/01/2025	Valor de CDP:	$ 1.099.883.242,00
No. de RP:	2525	Fecha RP:	3/01/2025	Valor de RP:	$ 1.099.883.242,00
No. de VF (si aplica)	3126	Fecha VF:	28/12/2024	Valor de VF:	$ 567.726.710,00
No. de RP:	3126	Fecha RP:	28/12/2024	Valor de RP:	$ 567.726.710,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: _____ Valor Adición: _____

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:		Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:		Valor CDP Adición:	
No. de RP Adición:		Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:		Valor RP Adición:	

Valor adición aporte contratista: _____

Fecha aprobación póliza de la adición _____

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: 30/07/2025 Valor disminución : $ 59.733.078,00

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución : 2525 Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución : 3/01/2025 Valor CDP disminución : $ 1.040.150.164,00

No. de RP disminución : 2525 Fecha inicial y/o de operación del RP disminución : 3/01/2025 Valor RP disminución : $ 1.040.150.164,00

Valor disminución aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la disminución

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: 24/10/2025 Valor disminución : $ 76.211.384,00

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución : 2525 Fecha inicial y/o de operación del CDP 3/01/2025 Valor CDP disminución : $ 963.938.780,00

No. de RP disminución : 2525 Fecha inicial y/o de operación del RP 3/01/2025 Valor RP disminución : $ 963.938.780,00

Valor disminución aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la disminución

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) $ 1.534.475.954,00

Valor anticipo (si aplica): Fecha pago anticipo (si aplica):

Porcentaje amortización (si aplica): Período facturado:

Forma de Pago:

CLÁUSULA 6 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:
El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.541.420.445), incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.541.420.445), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios.

Vigencia 2024: $ 2.539.221
Vigencia 2025: $1.014.089.766
Vigencia 2026: $524.791.458

PARÁGRAFO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.
El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:
Los pagos se realizarán de manera mensual, de acuerdo con la forma y condiciones de pago:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
DICIEMBRE 2024	17/01/2025	$ 2.810.464,00	SECOP II	Se constituyo reserva presupuestal Vig 2024. Se realizo desembolso de la reserva presupuestal Vig 2024
ENERO 2025	14/02/2025	$ 46.152.778,00	SECOP II	
FEBRERO 2025	14/02/2025	$ 106.886.639,00	SECOP II	
MARZO 2025	17/032025	$ 99.930.959,00	SECOP II	
ABRIL 2025	11/04/2025	$ 94.739.786,00	SECOP II	
MAYO 2025	16/05/2025	$ 62.270.041,00	SECOP II	
JUNIO 2025	16/06/2025	$ 50.131.489,00	SECOP II	
JULIO 2025	15/07/2025	$ 173.887.842,00	SECOP II	La certificación se envio el 18/07/2025, sin embargo mediante comunicación del 30/07/2025 se informó desde el grupo financiero que la cuenta no puedo ser canacelada y se realizaría el pago en el mes de agosto
AGOSTO 2025	15/08/2025	$ 82.000.000,00	SECOP II	
SEPTIEMBRE 2025	17/09/2026	$ 500.000,00	SECOP II	
OCTUBRE 2025	15/10/2025	$ 74.000.000,00	SECOP II	
NOVIEMBRE 2025	14/11/2025	$ 75.478.767,00	SECOP II	
DICIEMBRE 2025	16/12/2025	$ 97.960.479,00	SECOP II	
ENERO 2026	23/01/2026	$ 56.795.885,00	SECOP II	
FEBRERO 2026	19/02/2026	$ 103.803.004,00	SECOP II	
MARZO 2026	25/03/2026	$ 107.092.905,00	SECOP II	
ABRIL 2026	24/04/2026	$ 103.324.913,00	SECOP II	
MAYO 2026				
JUNIO 2026				

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1 DE 19	$ 2.810.464,00	24/01/2025	OP 10055225	Se realiza revisión de ejecución – inejecuciones, frente a los pagos realizados para determinar el recurso que necesita el operador en su ejecución.	SECOP II
2 DE 19	$ 46.152.778,00	21/02/2025	OP 41192525	Se realiza revisión de ejecución – inejecuciones, frente a los pagos realizados para determinar el recurso que necesita el operador en su ejecución.	SECOP II
3 DE 19	$ 106.886.639,00	21/02/2025	OP 41192625	Se realiza revisión de ejecución – inejecuciones, frente a los pagos realizados para determinar el recurso que necesita el operador en su ejecución.	SECOP II
4 DE 19	$ 99.930.959,00	28/03/2025	OP 87273825	Se realiza revisión de ejecución – inejecuciones, frente a los pagos realizados para determinar el recurso que necesita el operador en su ejecución.	SECOP II
5 DE 19	$ 94.739.786,00	24/04/2025	OP 118076725	Se realiza revisión de ejecución – inejecuciones, frente a los pagos realizados para determinar el recurso que necesita el operador en su ejecución.	SECOP II
6 DE 19	$ 62.270.041,00	6/06/2025	OP 179534325	Se realiza revisión de ejecución – inejecuciones, frente a los pagos realizados para determinar el recurso que necesita el operador en su ejecución.	SECOP II
7 DE 19	$ 50.131.489,00	19/06/2025	OP 199756925	Se realiza revisión de ejecución – inejecuciones, frente a los pagos realizados para determinar el recurso que necesita el operador en su ejecución.	SECOP II
8 DE 19	$ 173.887.842,00	17/08/2025	OP 249012525	Se realiza revisión de ejecución – inejecuciones, frente a los pagos realizados para determinar el recurso que necesita el operador en su ejecución. La certificación se envio el 18/07/2025, sin embargo mediante comunicación del 30/07/2025 se informó desde el grupo financiero que la cuenta no puedo ser canacelada y se realizaría el pago en el mes de agosto	SECOP II
9 DE 19	$ 82.000.000,00	25/08/2025	OP 301118725	Se realiza revisión de ejecución – inejecuciones, frente a los pagos realizados para determinar el recurso que necesita el operador en su ejecución.	SECOP II
10 DE 19	$ 500.000,00	19/09/2025	O.P. 345344225	Se realiza revisión de ejecución – inejecuciones, frente a los pagos realizados para determinar el recurso que necesita el operador en su ejecución.	SECOP II
11 DE 19	$ 74.000.000,00	23/10/2025	O.P. 402247325	Se realiza revisión de ejecución – inejecuciones, frente a los pagos realizados para determinar el recurso que necesita el operador en su ejecución.	SECOP II
12 DE 19	$ 75.478.767,00	20/11/2025	O.P. 447361925	Se realiza revisión de ejecución – inejecuciones, frente a los pagos realizados para determinar el recurso que necesita el operador en su ejecución.	SECOP II
13 DE 19	$ 97.960.479,00	18/12/2025	O.P. 509529425	Se realiza revisión de ejecución – inejecuciones, frente a los pagos realizados para determinar el recurso que necesita el operador en su ejecución.	SECOP II
14 DE 19	$ 56.795.885,00	28/01/2026	O.P. 14194126	Se realiza revisión de ejecución – inejecuciones, frente a los pagos realizados para determinar el recurso que necesita el operador en su ejecución.	SECOP II
15 DE 19	$ 103.803.004,00	23/02/2026	O.P. 38916826	Se realiza revisión de ejecución – inejecuciones, frente a los pagos realizados para determinar el recurso que necesita el operador en su ejecución.	SECOP II
16 DE 19	$ 107.092.905,00	27/03/2026	O.P. 90970426	Se realiza revisión de ejecución – inejecuciones, frente a los pagos realizados para determinar el recurso que necesita el operador en su ejecución.	SECOP II
17 DE 19	$ 103.324.913,00	28/04/2026	O.P. 138418326	Se realiza revisión de ejecución – inejecuciones, frente a los pagos realizados para determinar el recurso que necesita el operador en su ejecución.	SECOP II
18 DE 19	$ -				
19 DE 19	$ -				
TOTALES	**$ 1.337.765.951,00**				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
30/07/2025	59733078	Modificacion de contrato por liberación de inejecuciones y cierre de una unidad de sevicio HCB
24/10/2025	76211384	Modificacion de contrato por liberación de inejecuciones y cierre de una unidad de sevicio FAMI
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro
Reintegro inejecuciones	15/05/2025	$ 1.466.094,00	Transferencia Banco Agrario	Reintegro inejecuciones vigencia 2024

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros)

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros)

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 1.670.420.416,00**
VALOR APORTE ICBF:	$ 1.670.420.416,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ -
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ -**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ -
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ -
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 135.944.462,00**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 135.944.462,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ -
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 1.534.475.954,00**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 1.534.475.954,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ -
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 1.207.588.111,00**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 1.207.588.111,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ -
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 1.337.765.951,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ -
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ -
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ -
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 1.466.094,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 128.711.746,00

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguentes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	1. Que el valor a liberar del RP No. XXXXX corresponde a: XXXXX(Justificar las razones por las cuales no fue necesario ejecutar estos recursos)
Estado de los recursos a liberar:	2. Que los recursos no ejecutados en virtud del RP XXXX a la fecha se encuentran **fenecidos / o podrán ser liberados en la presente vigencia fiscal** (seleccione la opción que corresponda) de conformidad con el soporte expedido el (fecha) por la Dirección Financiera (o quien haga sus veces en la regional) Si existen certificaciones expedidas por la Dirección financiera o quien haga sus veces se deberá señalar en este campo así: en la cual se hizo constar que : " indicar de forma textual "
Saldos pendientes por pagar	3. Que el valor a pagar a favor del XXXXXXXX corresponde a la suma de VALOR EN LETRAS ($ VALOR EN NUMEROS) por concepto de XXXXXXXXX.
Estado de los recursos reintegrados:	4. Que, de conformidad con el soporte remitido por la Coordinador del Grupo Financiero (o quien haga sus veces) del ICBF de fecha XX de XXXX de XXXX se señaló que: (aplica para rendimiento financieros y/o valor mayor pagado al contratista por recursos no ejecutados)
Compensación por sanción impuesta al contratista	Si se impuso sanción al contratista y se hace uso de la figura de la compensación se deberá incluir la siguiente notas: 2 -Que el ICBF le adeuda al contratista la suma de XXXXX por concepto de XXXXXXXXX; así las cosas, se procederá a realizar la compensación del valor adeudado versus el valor de la sanción impuesta mediante resolución XXXXXXX la cual se estableció por la suma de XXXXXX. Esto de conformidad con la cláusula XXXX del contrato/convenio la cual señala que "XXXXXXXXXX.

Fecha estado de cuenta _____

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	41-44-101289891	0	29/12/2024	31/12/2026
CALIDAD DEL SERVICIO				29/12/2024	31/12/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES				29/12/2024	30/06/2029
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES		41-40-101054679		29/12/2024	30/06/2026

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A. ANEXO 1	41-44-101289891	1	29/12/2024	31/12/2026
CALIDAD DEL SERVICIO				29/12/2024	31/12/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES				29/12/2024	30/06/2029
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES		41-40-101054679		29/12/2024	30/06/2026

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A. ANEXO 1	41-44-101289891	2	29/12/2024	31/12/2026
CALIDAD DEL SERVICIO				29/12/2024	31/12/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES				29/12/2024	30/06/2029
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES		41-40-101054679		29/12/2024	30/06/2026

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO				
CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de las respectivas modalidades y Guía Operativa del respectivo servicio y sus modificaciones y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	certificado de cumplimiento expedido por la representante legal	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAnexo%201%2E%20Obligaciones%20generales%20de%20la%20EAS%2FClausula%201&viewid=4b8ec8cd%2D3fb8%2D4d1d%2Db8d6%2D871e5a90b302	
2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Técnico de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para el desarrollo integral de la primera infancia, la infancia, la adolescencia, las familias y las comunidades en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya	SI	informe técnico informe financiero	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAn	
3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	SI	Certificación no ingreso a terceros	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%	
4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	SI	Certificación de no realización de actividades proselitistas	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAn	
5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	SI	1. Base de datos con criterio de focalizacion 2. actas de las acciones de focalizacion UDS con bajas coberturas 3. prematriculas	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAnexo%201%2E%20Obligaciones%20generales%20d	
6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	SI	1.Certificacionn RL 2. informe de subsanaciones y respuestas a solicitudes.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FE	
7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	SI	1. acta de reinduccion 2. cert del RL de asistencia a fortalecimientos	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAnexo%201%2E%20Obligaciones%20generales%20de%20la%20EAS%2FClausula%201&viewid=4b8ec8cd%2D3fb8%2D4d1d%2Db8d6%2D871e5a90b302	
8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	1. Certificado representante legal de sede administrativa Calle 22 No, 7-100 Barrio Chile	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%	
9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021 y el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	1. cronograma 2. Cert RL 3. protocolo de actuaciones	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAn	
10. Responder y resolver en los términos establecidos y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	SI	1. Certificacion RL	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%	
11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	SI	1. certificacion de no ocurrencia de situaciones atípicas	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%2	
12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.	SI	1. certificado de no ocurrencia de casos de vulneración - 2. oficio de articulacion	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAn	
13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	SI	1-Certificacion RL	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%2	
14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016)	SI	1. Oficio proyectado ente territorial	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%	

15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	Certificacion por el R.L de la no ocurrencia de presuntos hechos	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAnexo%201%2E%20Obligaciones%20generales%20de%20la%20EAS%2FClausula%201&viewid=4b8ec8cd%2D3fb8%2D4d1d%2Db8d6%2D871e5a90b302	
16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVACNCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	1. Certificación de R.L 2. protocolo de actuaciones	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%2	
17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	1. contratos madres comunitarias 2. soporte pago de salario 3. pago de seguridad social 4. certificaciones paz y salvo con th suscrito por el RI	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%2	
18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	SI	1. Certificado pago SGSS y nomina 2. certificado de paz y salvo con proveedores	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%2	
19. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia o documento que lo modifique o sustituya, y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato	SI	certificado de representante legal	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%2	
20. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención , durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente.	SI	informe acciones de mejora plan de gestion de calidad de atencion	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAnexo%201%2E%20Obligaciones%20generales%20de	
21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	SI	cert RL	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%2	
22. Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS, sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y su cuantificación individual.	N/A	N/A	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAnexo%201%2E%20Obligaciones%20generales%20de%20la%20EAS%2FClausula%201&viewid=4b8ec8cd%2D3fb8%2D4d1d%2Db8d6%2D871e5a90b302	La EAS no tiene ejecución de contrapartida
23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	SI	documento soporte	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FE	
24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	certificado del RL	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%	

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO (APLICA PARA LOS SERVICIOS HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB, HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR, FAMILIA, MUJES E INFANCIA – HCB FAMI, HCB FAMI BIENVENIR, JARDINES COMUNITARIOS:

OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria .	SI	1. Hojas de vida del TH 2. Cronograma de Inducción 3. Actas de inducción al talento humnao 4. Oficios radicados en las Insituciones 5. Actas de limpieza y desinfección 6. Matriz excell de usuarios con prematricula 7. Presupuesto 8. Selección de Proveedores	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAnexo%201%2E%20Obligaciones%20generales%20de%20la%20EAS%2FClausula%201&viewid=4b8ec8cd%2D3fb8%2D4d1d%2Db8d6%2D871e5a90b302	
2. Aplica solo para las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, Asociaciones de Padres y/o Madres usuarios del servicio y asociaciones o cooperativas mixtas entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar) Presentar a la supervisión del contrato, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, los soportes del cumplimiento de las condiciones de conformación de la organización acorde con lo siguiente: - Las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de los niños a atender. - Las Asociaciones de padres y/o madres usuarias del servicio se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres de los niños a atender.	N/A	1. Certificación de representante legal	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAnexo%201%2E%20Obligaciones%20generales%20de%20la%20EAS%2FClausula%201&viewid=4b8ec8cd%2D3fb8%2D4d1d%2Db8d6%2D871e5a90b302	

3. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO				
3.1 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en los servicios de HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR – (HCB), HCB FAMI y HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR FAMILIAR, MUJER E INFANCIA PARA EL BIENVENIR (HCB FAMI) en las UDS correspondientes al Centro Zonal Pasto 1, del ICBF Regional Nariño, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad de atención según corresponda, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	SI	certificado de cobertura RAM cronograma de atencion	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAnexo%201%2E%20Obligaciones%20generales%20de%20la%20EAS%2FClausula%201&viewid=4b8ec8cd%2D3fb8%2D4d1d%2Db8d6%2D871e5a90b302	
2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, UA, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:	SI	certificado de cobertura RAM cronograma de atencion	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAnexo%201%2E%20Obligaciones%20generales%20d	
3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio, a través de cuotas de participación (Resolución 1908 de 2014) u otros aportes voluntarios que se encuentran dentro de los recursos de cofinanciación. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este	SI	certificado del representante legal	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAnexo%201%2E%20Obligaciones%20generales%20de%20la%20EAS%2FClausula%201&viewid=4b8ec8	
4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	SI	actas de actividades listado de asistencia	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FE	
5. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	SI	acta de reunion	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%	
6. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad Institucional. (aplica para servicio DIER)	SI	plan de gestion de calidad del servicio	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAnexo%201%2E%20Obligaciones%20generales%20d	
3.2. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE DE FAMILIA, COMUNIDAD Y REDES SOCIALES	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	SI	certificado por el representate legal	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAnexo%201%2E%20Obligaciones%20generales%20de%20la%20EAS%2FClausula%201&viewid=4b8ec8	
2. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes, la EAS deberá incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, acciones que permitan, sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su sano desarrollo.	SI	plan de formacion a familias	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAn	
3, La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	certificado del presentante legal plan de formacion al talento humano	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAnexo%201%2E%20Obligaciones%20generales%20d	
3.3 OBLIGACIONES DEL COMPONENTE DE SALUD Y NUTRICIÓN	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	SI	certificado de la representante legal	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAnexo%201%2E%20Obligaciones%20generales%20de%20la%20EAS%2FClausula%201&viewid=4b8ec8cd%2D3fb8%2D4d1d%2Db8d6%2D871e5a90b302	
2. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo vigente de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	acta de presentacion con la ESE plan de socializacion del estado nutricional reporte antropometria de niños, niñas y gestantes	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FE	

3. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	SI	1. plan de saneamiento básico 2. manual de BPM 3. Procesos de selección, compra, entrega y preparacion de alimentos 4. formato F9 5. fichas tecnicas	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAnexo%201%2E%20Obligaciones%20generales%20de%20la%20EAS%2FClausula%201&viewid=4b8ec8	
4. Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	SI	documentos de proveedores formato F9 fichas tecnicas correo de aprobacion emitido por el centro zonal	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%	
5. Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú elaborado y aprobado por el ICBF (para el caso de los servicios HCB, HCB AGRUPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, HCB MÚLTIPLES) y aprobado por el ICBF (para el caso de los servicios de HCB EMPRESARIALES Y JARDINES SOCIALES Y DIER), utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes; dejar registro documental y fotográfico de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA	SI	ciclos de menu actas de entrega de alimentos RAM registro fotografico kardex	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAnexo%201%2E%20Obligaciones%20generales%20de%20la%20EAS%2FClausula%201&viewid=4b8ec8cd%2D3fb8%2D4d1d%2Db8d6%2D871e5a90b302	
6. Diseñar y/o implementar según aplique de acuerdo con el servicio, el ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de Primera Infancia desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios del servicio	SI	ciclo de menus elaborado por la nutricionista del centro zonal	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%	
7. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la "Guía técnica Del Componente De alimentación Y nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF"	SI	Plan de formacion actas de formacion	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%	
8. Garantizar el cumplimiento a la "Guía Técnica Del Componente De Alimentación Y Nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF", en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento Básico.	SI	certificado de la representante legal	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAnexo%201%2E%20Obligaciones%20generales%20d	
9. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada usuario, en atención a lo señalado en el Manual Operativo según aplique el servicio, de acuerdo con la "Guía técnica y operativa sistema de seguimiento nutricional" y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma.	SI	verificaciones intermedias formato captura de datos antropometricos reporte de antropometria	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAn	
10. Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según el servicio que corresponda.	SI	plan de socializacion de estado nutricional	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%	
11. Reportar al supervisor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS, de acuerdo con lo descrito del Manual Operativo de la Modalidad correspondiente.	SI	certificado de la representante legal	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%	
3.4 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL -AAVN-.	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	1. Certificacion del representante legal del punto de entrega del AAVN	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAnexo%201%2E%20Obligaciones%20generales%20d	
2. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	Certificado de la representante legal formato de entrega del AAVN	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAnexo%201%2E%20Obligaciones%20generales%20d	
3. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	certificado de la representante legal	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%2	
4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	SI	Certificado de la representante legal inventarios formato acta ingredion	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%	
5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	formato F3 formato F2	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%2	
6. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	formato acta ingredion formato F3 formato F2	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAnexo%201%2E%20Obligaciones%20generales%20de%20la%20EAS%2FClausula%201&viewid=4b8ec8cd%2D3fb8%2D4d1d%2Db8d6%2D871e5a90b302	
7. Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	SI	Certificado de la representante legal	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%2	
8. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	SI	correos electronicos evidencia de asistencia a fortalecimiento	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%2	

9. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF	SI	actas de reunion	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%	
10. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	SI	informe de gestion correo electronico	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%2	
11. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional	N/A	certificado de la representante legal	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%2	en el mes reportado no se presentaron dichas situaciones.
12. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	SI	certificado de la representante legal	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FE	
13. Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	N/A	No aplica para el periodo reportado	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%2	
3.5 OBLIGACIONES DEL COMPONENTE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES, DOTACION.	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (APLICA PARA EL SERVICIO DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	SI	certificado de cumplimiento de la representante legal	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAnexo%201%2E%20Obligaciones%20generales%20de%20la%20EAS%2FClausula%201&viewid=4b8ec8cd%2D3fb8%2D4d1d%2Db8d6%2D871e5a90b302	
2. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo vigente de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	planes de emergencia y accidentes oficio de solicitud de adecuacion de infraestructura	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAnexo%201%2E%20Obligaciones%20generales%20d	
3. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	SI	1. formato de inventario actualizado	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervisi	
4. Informar al supervisor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	S|	Certificacion no ocurrencia de siniestros	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%2	
5. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las Unidades de Servicio UDS	N/A	N/A		la EAS no posee elementos de su propiedad en las UDS
6. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	N/A	N/A		las UDS no poseen elementos de dotacion propiedad de ICBF
7. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas.	NA	NA	NA	
8. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	S|	certificacion de exclusividad de recursos	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%2	
9. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y con base a la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	SI	planeacion pedagogica	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%	
10. Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. Es de resaltar, que las condiciones para llevar a cabo la adquisición de este material deben estar aprobadas en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	certificado representante legal	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%2	en el periodo reportado no se encuentran usuarios con discapacidad
11. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos.	SI	certificado de la representante legal	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%2	

12. Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato	SI	certificado de la representante legal actas de entrega	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%2	
13. Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	SI	formato inventario de dotacion	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FE	
14. Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	SI	formato inventario de dotacion pantallazo correo a supervisión	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAn	
15. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.	S|	formato de identificacion de necesidades de dotacion pantallazo correo	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FE	
16. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	S|	certificado representante legal	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAnexo%201%2E%20Obligaciones%20generales%20de%20la%20EAS%2FClausula%201&viewid=4b8ec8cd%2D3fb8%2D4d1d%2Db8d6%2D871e5a90b302	
3.6 OBLIGACIONES DEL COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	SI	planeacion pedagogica jornada de reflexion pedagogica	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAnexo%201%2E%20Obligaciones%20generales%20de%20la%20EAS%2FClausula%201&viewid=4b8ec8cd%2D3fb8%2D4d1d%2Db8d6%2D871e5a90b302	
2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con las orientaciones emitidas por la Dirección de Primera Infancia y lo establecido en la "Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal", o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias e Instituciones Educativas, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio.	SI	debe cargarse las acciones relacionadas al transito armonico	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAnexo%201%2E%20Obligaciones%20generales%20de%20la%20EAS%2FClausula%201&viewid=4b8ec8cd%2D3fb8%2D4d1d%2Db8d6%2D871e5a90b302	
3. Realizar acciones para garantizar la continuidad de la atención en un servicio de educación inicial una vez los niños y niñas egresen del servicio DIER, en articulación con la familia y el respectivo Centro Zonal. (Aplica para el servicio DIER).	N/A	N/A	N/A	N/A
3.7 OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TALENTO HUMANO.	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	SI	certificado por el representate legal	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAnexo%201%2E%20Obligaciones%20generales%20d	
2. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2024, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" " o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya.	SI	1. contratos madres comunitarias 2. soporte pago de salario febrero2026 3. pago de seguridad social febrero 2026	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAnexo%201%2E%20Obligaciones%20generales%20de%20la%20EAS%2FClausula%201&viewid=4b8ec8cd%2D3fb8%2D4d1d%2Db8d6%2D871e5a90b302	

3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. (Esta obligación aplica únicamente para las zonas que cuentan con el recurso de equipo interdisciplinario)	SI	1. contratos del equipo interdisciplinario 2. vinculacion de madres comunitarias	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAn	
4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención. PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	SI	1. declaracion juramentada 2. certificados	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAnexo%201%2E%20Obligaciones%20generales%20de%20la%20EAS%2FClausula%201&viewid=4b8ec8cd%2D3fb8%2D4d1d%2Db8d6%2D871e5a90b302	
3.8 OBLIGACIONES DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN.	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1. apertura buzon 2. contratos laborales 3. directorio padres de familia 4. reporte cuentame	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAnexo%201%2E%20Obligaciones%20generales%20de%20la%20EAS%2FClausula%201&viewid=4b8ec8cd%2D3fb8%2D4d1d%2Db8d6%2D871e5a90b302	
2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.	SI	1. informes de subsanaciones de resultados de visitas 2. certificado de cumplimiento	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%2	

3.9 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMPRAS LOCALES:	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	SI	reporte de compras locales listado de pequeños productores contratados RUT	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2FSupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAnexo%201%2E%20Obligaciones%20generales%20de%20la%20EAS%2FClausula%201&viewid=4b8ec8cd%2D3fb8%2D4d1d%2Db8d6%2D871e5a90b302	
2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse siendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente	SI	Facturas de compra	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2FSupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAnexo%201%2E%20Obligaciones%20generales%20de%20la%20EAS%2FClausula%201&viewid=4b8ec8cd%2D3fb8%2D4d1d%2Db8d6%2D871e5a90b302	

3.10 OBLIGACIONES DEL REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN:	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida	SI	1. reportes cuentame	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2FSupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAnexo%201%2E%20Obligaciones%20generales%20de%20la%20EAS%2FClausula%201&viewid=4b8ec8	
2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	pantallazo del registro de las EAS en cuentame	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2FSupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%2	
3. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	pantallazo de solicitud	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2FSupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%2	
4. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	SI	reporte cuentame de las UDS registradas	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2FSupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAn	
5. Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	SI	certificado de presentante legal	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2FSupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAn	
6. Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	SI	1. reporte cuentame 2. consentimiento informado 3. formato de caracterizacion	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2FSupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAnexo%201%2E%20Obligaciones%20generales%20de%20la%20EAS%2FClausula%201&viewid=4b8ec8	
7. Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	SI	reporte cuentame	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2FSupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FE	
8. Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	SI	reporte cuentame de febrero certificado de RL	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2FSupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAn	
9. Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	SI	certificado de la representante legal	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2FSupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%	
10. Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	oficio de solicitud a la regional	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2FSupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%2	
11. Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.	SI	1. Reporte cuentame 2. RAM en fisico	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2FSupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAnexo%201%2E%20Obligaciones%20generales%20de%20la%20EAS%2FClausula%201&viewid=4b8ec8	

12. Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	SI	matriz	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%	
13. Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	SI	1. Formato de confidencialidad de la información	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervisi	
14. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique). PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	SI	reporte cuentame del registro del TH	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAnexo%201%2E%20Obligaciones%20generales%20de%20la%20EAS%2FClausula%201&viewid=4b8ec8cd%2D3fb8%2D4d1d%2Db8d6%2D871e5a90b302	
3.11. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE RECURSOS.	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de cuotas de participación y recursos de cofinanciación y cuando aplique el aporte de contrapartida y la forma de ejecución de esta. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	SI	1. Acta comité tecnico operativo inicial 2. Formato presupuesto inicial y presupuesto ajustado 3. Formato Informe financiero	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAnexo%201%2E%20Obligaciones%20generales%20de%20la%20EAS%2FClausula%201&viewid=4b8ec8cd%2D3fb8%2D4d1d%2Db8d6%2D871e5a90b302	
2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	1. Formato informe financiero 2. Acta legalizacion de cuentas 3. Soportes adjuntos al informe financiero	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%2	
3. Disponer de una cuenta de ahorros, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF de acuerdo a lo exigido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020, modificada a través de las Resoluciones 8300 del 4 de noviembre de 2021 y la Resolución 3944 del 9 de agosto de 2022 y las que la modifiquen. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de apertura de una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	SI	1. Certificación bancaria	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAnexo%201%2E%20Obligaciones%20generales%20de%20la%20EAS%2FClausula%201&viewid=4b8ec8cd%2D3fb8%2D4d1d%2Db8d6%2D871e5a90b302	
4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	1. Certificación representante legal 2. libros contables auxiliar de cuenta 3. conciliacion bancaria	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAn	
5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con los recursos de cofinanciación establecidos en el Manual Operativo vigente de la Modalidad Correspondiente.	SI	certificacion de la representante legal	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%	
6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	2. Acta legalizacion de cuentas 3. Soportes adjuntos al informe financiero	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAnexo%201%2E%20Obligaciones%20generales%20d	
7. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado	SI	1. Pago de nomina talento humano 2. Pago seguridad social 3. paz y salvo parafiscales	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAnexo%201%2E%20Obligaciones%20generales%20de%20la%20EAS%2FClausula%201&viewid=4b8ec8cd%2D3fb8%2D4d1d%2Db8d6%2D871e5a90b302	
8. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo	SI	1. extractos bancarios 2. certificacion de paz y salvo a proveedores	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, cuando aplique, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	SI	1. formato de informe financiero 2. cert por revisor fiscal de paz y salvo proveedores y parafiscales 3. rendimientos financieros 4. extractos bancarios	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAnexo%201%2E%20Obligaciones%20generales%20de%20la%20EAS%2FClausula%201&viewid=4b8ec8cd%2D3fb8%2D4d1d%2Db8d6%2D871e5a90b302	
10. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato	SI	1. Extracto bancario 2. Transferencia bancaria 3. cert bancario	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%2	
11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por las cuotas de participación para el servicio Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas.	NA			El contrato no percibe recursos de confinanciacion.
12. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	1. informe financiero 2. reporte de compras locales	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%2	
13. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello.	SI	1. informe tecnico 2. formato de seguimiento financiero	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%2	
14. Garantizar el cubrimiento de la póliza de seguro en caso de accidentes a todas las niñas, niños y mujeres gestantes, desde el primer día de atención y vinculación al Sistema de Información Cuéntame en el servicio y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y sus respectivas modificaciones. y entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte de pago	SI	polizas de seguro	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FE	
15. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	SI	certificacion de la representante legal	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FE	
16. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	SI	PENDIENTE DE ACLARACION	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAnexo%201%2E%20Obligaciones%20generales%20de%20la%20EAS%2FClausula%201&viewid=4b8ec8	
17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	N/A	NA	NA	NA
18. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.	N/A	NA	NA	El contrato a la fecha se encuentra en ejecucion.
19. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARÁGRAFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	N/A	N/A		El contrato a la fecha se encuentra en ejecucion.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION.

1. EJE DE CALIDAD:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION.	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio	SI	1. Matriz de talento humano 2. correo de aprobacion tecnica por parte de ICBF 3. certificacion de la representante legal	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%2	
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	1. Acta de socialización al TH	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%20NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAn	
3.Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio.	SI	informe de resultados	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%2	
4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	SI	1. plan de accion de mejora 2. oficios de articulacion	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%2	
5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	PROTOCOLO de PQRS	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%2	
6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	formato de verificacion intermedia	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%2	
7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	f23.g7.abs_formato_listado_de_documentos_y_control_de_cambios_v2	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%2	

2. EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION:				
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION.	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	1. certificado cumplimiento politica de seguridad de la información - 1. Formato f4	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%2	
2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	1. formato de compromiso de confidencialidad de la informacion	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%2	
3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	SI	1. formato F6.G7. ABS	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%2	
4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	1. formato fF25.G7. ABS	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%2	
3. EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION.	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente	SI	formato F1.G4.GTH	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%2	
2. Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.	SI	formato F27.G7.ABS	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervisi	
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	1. acta de induccion y reinduccion al talento humano	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%2 0NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FEBRERO%202026%20CTO%201052%2D2024%2FAnexo%201%2E%20Obligaciones%20generales%20d	
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.	SI	1. formato F28.G7.ABS 2. actas de entrega	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%2 0NUEVO%20HORIZONTE%201052%2FFEBRERO%2F1%2E%20INFORME%20T%C3%89CNICO%20FE	
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.	SI	certificados de salud ocupacional	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%2	
6.Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	plan de gestion de riesgos de accidentes	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%2	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4. EJE AMBIENTAL

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION.	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	F33.G7.ABS	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%2	
2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio.	SI	conceptos ambientales	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%2	
3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	1. plan de saneamiento básico 2. formatos de limpieza y satisfacción 3. F35.G7.ABS	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%2	
4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato	NA	NA		
5. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	1. plan de saneamiento básico 2. manual de BPM 3. Procesos de selección, compra, entrega y preparacion de alimentos 4. F40.G7.ABS	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%2	
6. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	F34.G7.ABS	https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fgilma%5Fmozo%5Ficbf%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FDocumentos%2Fgilma%2Emozo%2Fsupervision%20de%20contrato%2F2026%2FINFORMES%2	
7. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	N/A	NA		

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requirio y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**X**
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia: Riesgo 3. Demoras en los profesos por parte de las diferentes áreas del ICBF que intervienen directa o indirectamente en la ejecución contractual				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 25/05/2026

Firma
GILMA DEL CARMEN MOZO DE LEON
Profesional Universitario
Supervisor contractual

Firma
Jairo Andres Sanchez Melo
Contratitsta - Seguimiento a la ejecución financiera

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012